



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N9000096 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 1 2 MAY 2015

#### VISTO

El expediente Reg. N° 2429 de fecha 08 de Setiembre 2014; Informe N° 145-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU de fecha 15 Setiembre del 2014; Informe N° 0480-2014/GRT-GGR-ORA-ORH-UP de fecha 23 de Setiembre del 2014 y Informe N° 142-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 17 de Marzo del 2015;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, con el Expediente de Registro Nº 2429 de fecha 08 de Setiembre, el Servidor Nombrado ZAPATA MELENDEZ ALFONSO JAVIER, solicita reconocimiento por haber cumplido veinticinco (25) años y el pago por única vez 02 remuneraciones totales por los servicios efectivos prestados al estado, para lo cual adjunta la documentación correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00000121-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 08 de Mayo del 2013, en su Artículo Primero se resuelve AMPLIAR, el porcentaje de la bonificación personal que viene percibiendo el servidor nombrado don ZAPATA MELENDEZ ALFONSO JAVIER en el cargo de Especialista en Evaluación Industrial I, con Nivel Remunerativo SPD de Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, del 10% al 20%, calculados sobre su Remuneración Básica, por haber cumplido VEINTIUNO (21) años, UNO (01) meses y DIESISIETE(17) días de Servicios Efectivos prestados al estado al 30 de Setiembre del 2010; y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 145-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU de fecha 15 Setiembre del 2014, el responsable de Escalafón, informa que de conformidad con el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concordante con los Art. 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, es procedente el reconocimiento de la ampliación de Bonificación Personal, de













#### GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

#### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N°0330396 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES.

1 2 MAY 2015













acuerdo al anexo que adjunta, previa evaluación de la unidad de planillas, debiendo aprobarse mediante la respectiva resolución;

Que, mediante Informe N° 0480-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 23 de Setiembre del 2014, el Director del Sistema Administrativo II-Responsable de Planillas, procedió a realizar el cálculo correspondiente, según asignación total le corresponde otorgar por única vez dos (2) remuneraciones Totales Permanentes, ascendentes al monto de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 98/100 (S/. 7,447.98). Asimismo al Servidor Nombrado solicitante le corresponde percibir el monto de CERO y 013/100 NUEVOS SOLES (S/. 0.013), por ampliación de Bonificación Personal por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado.

Que, mediante Informe N° 142-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 17 de Marzo, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que se declare Procedente lo solicitado por el trabajador ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ, servidor nombrado en el cargo de Especialista Administrativa I, con Nivel Remunerativo SPD, de la Sub Gerencia de Servicios Productivos dependientes de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente Otorgar por única vez dos (2) remuneraciones Totales Permanentes, ascendentes al monto de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 98/100 (S/ 7,447.98);

Asimismo al servidor Nombrado solicitante le corresponde percibir el monto de CERO Y 012/100 NUEVOS SOLES (S/0.012), por ampliación de Bonificación Personal por hacer cumplido Veinte (20) años de Servicios Prestados al Estado.

Que, es menester precisar que el Gobierno Regional de Tumbes, mediante Decreto Regional N° 00001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010, Decreto en su artículo primero que, a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 461 del gobierno Regional de Tumbes y Órganos Desconcentrados con facultades resolutivas, que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre bonificación especial mensual por preparación de clase, subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, así como el pago de los beneficios por cumplir 20 (en el régimen jurídico de la Ley del Profesorado y a su reglamento); 25 y 30 años de servicios (en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y en la Ley del Profesorado), y otras bonificaciones, se aplique el criterio interpretativo contenido en los



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

#### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°0000096 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 11 2 MAY 2015

precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial respecto a que la base de cálculo para el pago de dichos Subsidios y Beneficios es en función a la REMUNERACIÓN TOTAL INTEGRA;

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; que aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI; "Desconcentración de Facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes; faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, por única vez dos (2) Remuneraciones Totales, ascendente a la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE y 98/100 (S/ 7,447.98), a don ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ, Servidor Nombrado en el cargo de Especialista Administrativa I, con Nivel Remunerativo SPD, de la Sub Gerencia de Servicios Productivos dependientes de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, por concepto de Asignación por haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios efectivos prestados al Estado al 14 de Agosto del 2014; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a requerir ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el pago del Servidor Nombrado mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la oficina de Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional, para que se abone al Servidor nombrado don ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ, su Asignación por haber cumplido VEINTICINCO (25) años de













# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES EL del Original

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

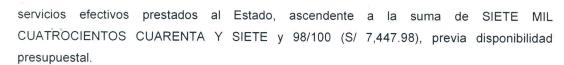
GOBIERNO RECIONAL TUMBES

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N®3000096 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES.

^



ARTICULO CUARTO.- RECONOCER, la Ampliación de la Bonificación Personal del 20% al 25% del servidor don ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ, a partir 14 de Agosto del 2014, por el monto mensual de (S/ 0.013) CERO Y 013/100 NUEVOS SOLES.

ARTICULO QUINTO.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a don **ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ**, unidad de escalafón y control de personal; y a las oficinas competentes de la SEDE CENTRAL del GOBIERNO REGIONAL de TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Manuel Lizandro Bambaren Miasta GERENTE GENERAL



